



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 076, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 27200-394 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON LUIS HERRERA CASTRO. -

ALGARROBO, 24 MAY 2022

DECRETO: N° 1173



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 18.04.2022, Modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 06 de mayo del 2022, por don(a) Luis Herrera Castro, para la realización de convenio de pago N° 076.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 158664 de fecha 06.05.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 272000-394 Don (a) **Luis Reinaldo Herrera Castro**, cédula nacional de identidad N° _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 06.05.2022, la suma de \$ **654.352.-** (seiscientos cincuenta cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos) correspondiente al periodo 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021, pagando un abono inicial de \$ **130.870.-** (ciento treinta mil ochocientos setenta pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **43.623.-** (cuarenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos) y la cuota 12 de \$ **43.629.-** (cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos)-
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



CÉSAR CORVALÁN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/PMM/UC/DAF/iy.m.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 MAY 2022

FECHA SALIDA: 25 MAY 2022

OBSERVACIÓN N°

